

**JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO**

**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
CATÁLOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS (Texto refundido 8 enero de 1987)**

CORNISA OESTE DEL ALJARAFE PS-5

**CARACTERÍSTICAS FÍSICO -
TERRITORIALES**

MUNICIPIOS AFECTADOS

Aznalcazar. Benacazón. Huévar.
Sanlúcar la Mayor y Olivares.

**INFORMACIÓN FÍSICO-
BIOLÓGICA**

Plataforma inclinada hacia el Sur y
direccionada por el río Guadiamar al
Sur. donde presenta fuertes pendientes
(30%). que se suavizan hacia el Norte
(10%). La altimetría oscila entre 123
mts. y 20 mts.

Sustrato materiales miocénicos sobre
el que se desarrollan aljisoles xerófilos
con limitaciones agrícolas.

El arroyo Guadiamar. de las
Herianas... conforman una red
subparalela que vierte en el Río
Guadiamar.

Los importantes acuíferos permiten la
existencia de numerosas fuentes.

Débil susceptibilidad a la erosión
(nivel II).

Pequeñas manchas de pastizal
asociadas a matorral son los únicos
testimonios de vegetación natural que
permiten la existencia de fauna
cinegética.

USOS Y APROVECHAMIENTOS

El principal uso es el agrícola (olivar.
frutales. herbáceos...) y el urbanístico
debido a la cercanía a Sevilla capi tal.

**JUSTIFICACIÓN DE LA
PROTECCIÓN**

VALORACION CUALITATIVA

El principal valor es paisajístico por la
elevación que supone y las vistas que
ofrece sobre las llanuras circundantes
así como el recreativo por la cercanía
a pueblos del Aljarafe y a la capital.

PROBLEMÁTICA

Presión urbanística por cercanía a la
ciudad.
Degradación intensa de los valores
naturales. Pérdidas de suelos en las
laderas y escarpes.
Ausencia de determinaciones en el
planeamiento local.

ORDENACIÓN

NORMAS DE PROTECCIÓN

Además de las Normas Generales del
Titulo II del Plan Especial de
Protección del Medio Físico, a este
espacio le son de aplicación
específicamente las Normas
Particulares números 35 y 36, relativas
al nivel de protección especial y a
calificación de Paisaje Sobresaliente.

AFECCIONES TERRITORIALES

Normas Subsidiarias de Planeamiento
en Aznalcazar, Sanlúcar la Mayor y
Olivares.
Proyectos de Delimitación de suelo
urbano en Benacazón. y Huévar.
La zona de Aznalcazar se incluye en
el Plan Almonte-Marismas.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Actuaciones de Lucha contra la
Erosión en los Pinares de Puebla y
Aznalcázar.

**RECOMENDACIONES DE
GESTION**

Restauración de laderas y
conservación del suelo.
Control de los usos urbanísticos y
recreativos.
Control de movimientos de tierras.

1.- LOCALIZACIÓN.

SITUACIÓN

Espacio situado al W. de la provincia al W. de Sevilla capital, extendiéndose este espacio de N. a S. entre los municipios de-Albaidas del Aljarafe y Aznalcazar.

LÍMITES

Su límite N. parte de la divisoria municipal Olivares-Sanlúcar la Mayor, en el punto en que la línea eléctrica de 220 kv. atraviesa la divisoria, en las proximidades del caserío Tablante, sigue por esta divisoria y luego por la de Sanlúcar la Mayor-Albaida del Aljarafe, en dirección SE. hasta encontrar de nuevo el límite municipal de Olivares.

Por el E. desde el punto anterior sigue la curva de nivel de 160 metros dirección SW. hasta cruzar con el camino proveniente del paraje Atahona a la altura del punto kilométrico 4'5 de la carretera Sanlúcar la Mayor-Olivares, y en dirección al primer núcleo toma el camino hasta la central eléctrica. Desde aquí/ rodea por el W. el núcleo de Sanlúcar la Mayor siguiendo los límites de su clasificación de suelo urbano, enlazando con el camino que hacia el S. lleva a Casa de Mesita, y a unos 300 mts. de este lugar enlaza en línea recta con la divisoria municipal Sanlúcar la Mayor-Benacazón, en su cruce con el camino del Barranco del Lobo y mediante este camino conecta con la curva de nivel de 100 mts. hacia el W. Continúa esta isohipsa hacia el SW. hasta alcanzar la divisoria municipal de Hueévar con Benacazón mediante la que enlaza con la línea de ferrocarril a Huelva en el km. 31 para seguirla hasta el punto kilométrico 31'8 donde toma la curva de nivel de 80 mts. hasta la carretera Aznalcazar-Benacazón en el punto kilométrico 6'7. Continuándolo hacia el SW. 500 mts. para rodear por el N. y el W. el límite de suelo urbano del núcleo de Aznalcazar que coincide en parte con la curva de nivel de 40 mts. hasta el camino más al s. que lleva a Posada de Valdegallina.

Por el S. sigue un trecho este camino hasta la curva de nivel de 20 mts.

Por el W. prosigue hacia el N. por la curva de nivel de 20 mts. hasta el camino del Barranco del Lobo, siguiéndolo hacia el E. hasta la isohipsa del 40 mts., por la que continúa hasta el punto origen de la delimitación.

POBLAMIENTO

El poblamiento del interior de este espacio se dispersa por el área siendo relativamente importante, relacionado con los núcleos cercanos de Pilas, Aznalcazar, Benacazón, Huévar, Sanlúcar la Mayor, Albaida del Aljarafe y Olivares La zona más poblada se encuentra a lo largo del límite E. del espacio, siendo importante también la influencia de la capital

MUNICIPIOS Aznalcazar, Benacazón, Huévar, Sanlúcar la Mayor y Olivares.

M.T.N. 983--984-1-001

SUPERFICIE 2.195 has.

2.- CARACTERIZACIÓN FÍSICO-TERRITORIAL

RELIEVE

El espacio delimitado corresponde al borde oeste del Aljarafe en límite con el valle del Guadiamar y limitando también en el sector norte con El Campo. La plataforma inclinada al surque configura el Aljarafe aparece diseccionada por el río Guadiamar originándose aquí las pendientes más fuertes cercanas al 30% La morfología es, por tanto, escarpada con valores de pendiente más altos en la zona central mientras que en la zona norte al entrar en contacto con la depresión del campo se hace más suave con valores de pendiente próximos al 10%.

La altimetría desciende de norte a sur y de este a oeste. La máxima es de 123 mts. y la mínima de 20 mts. aproximadamente.

GEOLOGÍA Y SUELOS

El substrato está formado por materiales miocénicos (arenas, areniscas, calcoarenistas, conglomerados, calizas,...) que por su mayor competencia respecto a los materiales del entorno han configurado este "lugar elevado".

Sobre estos materiales se desarrollan generalmente Alfisoles xerólficos; de textura franco-arenosa hacia usos agrícolas con limitaciones (escaso contenido en arcilla;...).

HIDROGEOLOGÍA

La superficie está drenada por los afluentes del Río Guadiamar que limita prácticamente el espacio por el oeste; arroyo Guadiamar, arroyo de las Herianas, barranco del Lobo etc. Se inscriben en una red hidrográfica de morfología subparalela. La textura es gruesa y el coeficiente de torrencialidad bajo.

Aparecen acuíferos de importancia que favorecen la aparición de numerosas fuentes por toda la zona.

CLIMA

Las precipitaciones anuales cifradas en 554 mm. alcanzan valores máximas en otoño; el estiaje se prolonga de Mayo a Septiembre.

La temperatura media es de 17,5-18,9 C. Los veranos son calurosos y los inviernos suaves de forma que apenas existe riesgo de helada. No obstante dada la disposición longitudinal del espacio, se producen ciertas diferencias norte-sur.

La E.T.P. es de 918 mm, ello unido a los factores anteriores produce un déficit hídrico considerable.

Tipo climático: C1 B'3-C2 B'3.

EROSIÓN

La llanura del terreno hace que los suelos presenten una débil susceptibilidad a la erosión (Nivel 11).

USOS Y APROVECHAMIENTOS

En este espacio predomina la actividad agrícola dedicada a olivar de verdeo y almazara, naranjos, frutales, cultivos herbáceos, labor intensiva, etc.

También tiene gran importancia el uso residencial, pues su climatología y cercanía con respecto a la capital sevillana, hace de este espacio un lugar apetecible para localización de urbanizaciones.

FLORA

Prácticamente toda la vegetación natural ha sido reemplazada por terrenos de cultivo. Tan sólo quedan pequeñas manchas de pastizal asociado con matorral dispuesto de forma dispersa en el espacio.

Las especies que componen el pastizal pertenecen a los géneros Bromus, Medicago, Trifolium, Geranium, Avena, Phalaris y Poa; y los que componen el matorral son jara, jaguarzo, brezo, aulaga, lentisco, cantueso y palmito.

FAUNA

Predominan las siguientes especies: mochuelo, agateador, trepador, mirlo común, alcaudones, zorzales, paloma torcaz, tórtola, abubilla, rabilargo, amendajo, perdiz, carbonero, herrerillo, conejo, ratón común, ratón campestre, sapo común, etc.

PAISAJE

La existencia de esta plataforma en contacto con la Vega del Guadalquivir confiere gran calidad paisajística a este espacio.

INFRAESTRUCTURAS

Como vías de comunicación destacan de norte a sur: la carretera nacional 431, la autovía Sevilla-Huelva, la comarcal Aznalcazar-Pilas. Completados por una densa red de caminos.

El espacio está atravesado por la línea de ferrocarril Sevilla-Huelva (en dirección a la estación de Pilas-Aznalcazar) y por varias líneas de alta tensión en su porción septentrional, dos de 220 kv. con dirección a Huelva y una de 50 Kv. a la Subestación de Sanlúcar La Mayor. Además existen varios transformadores, y cercas y alambradas.

3.- AFECCIONES Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

REGIMEN DE PROPIEDAD

Los terrenos son de propiedad y administración privada, salvo las zonas de afección de dominio público.

POSIBLES MONTES PROTECTORES

Los terrenos pertenecientes al término municipal de Aznalcazar se encuentran en la zona de Posibles Montes Protectores de Puebla del Rio-Aznalcazar Villamanrique de la Condesa.

CLASIFICACIÓN DE CAUCES

Todos los cauces están clasificados como "normales".

ZONA DE EXPLOTACIÓN

Los terrenos pertenecientes al término municipal de Aznalcazar se incluyen en la Zona de Explotación Ordenada de Aguas Subterráneas del sistema acuífero Almonte-Marismas.

VÍAS PECUARIAS

El espacio es atravesado por una via especialmente importante.

El estado del planeamiento urbanístico en los términos municipales que incluye este espacio es:

- Aznalcazar: Normas Subsidiarias de Planeamiento. En el área de la Cornisa del Aljarafe hacia la Vega del Guadalquivir se establece la prohibición absoluta de construcción. Se permite el mantenimiento de las edificaciones existentes e incluso su reforma siempre que no suponga incremento de la superficie construida. .

-Benacazón: Proyecto de delimitación de Suelo Urbano sin determinaciones que destacar para este espacio.

-Huévar: Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano sin normas. Se están elaborando unas Normas Subsidiarias de Planeamiento (aprobados inicialmente). En este documento el espacio está calificado como zona de protección "Escarpe del Guadalquivir". Está prohibido construir.

-Sanlúcar La Mayor: Normas Subsidiarias. La parte del espacio incluida en este término está en zona de conservación prioritaria. Queda prohibido cualquier tipo de construcción.

-Olivares: Normas Subsidiarias de Planeamiento.

No hay normas que destacar para este espacio, excepto que la parcela mínima es de 20 has. ~

4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

PAISAJE

Queda fundamentada para este espacio en dos puntos básicos:

- En primer lugar el hecho de constituir una elevación sobre las llanuras circundantes (El Campo, Vega del Guadiamar y marisma) supone una pantalla de efectos visuales emisores y receptores, potenciada además por las numerosas vías de comunicación y entorno humanizado.

PROTECCIÓN DE SUELOS

- Por otra parte la pendiente de los suelos, y el cultivo tradicional incluso en laderas, hacen necesarias la protección máxima hacia cualquier movimiento de tierras e iniciativas edificatorias.

Aunque esta cornisa tiene unas connotaciones topográficas más suaves que el resto de las ya calificadas

los impactos susceptibles de realizarse son equiparables,

5. NORMATIVA DE PROTECCIÓN APLICABLE

NORMAS DE PROTECCIÓN

Las normas de aplicación en este espacio corresponde a la calificación de paisaje sobresaliente (protección especial compatible).

Acorde con los valores paisajísticos que han motivado su catalogación, las normas de protección inciden particularmente en la preservación de estos valores mediante la exclusión de usos de gran impacto visual (instalaciones publicitarias y símbolos conmemorativos, vertederos, edificios residenciales e industriales, etc.) o bien que puedan afectar a valores botánicos o faunísticos también presentes en el espacio.

Como usos compatibles se consideran exclusivamente las adecuaciones naturalísticas y recreativas, instalaciones no permanentes de restauración y usos turísticos recreativos en edificios ya existentes, además de las obras de restauración y protección encaminados a potenciar los valores señalados. .



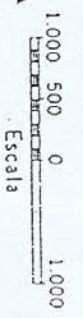
TEXTO REFUNDIDO
 ESTABLECE A TODO TEXTO CON
 EFICACIA LA LEY DE 1987
 R. F.N.E. 1987



Cornisa Oeste del Aljarafe

CATALOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

--- Limite del Espacio



Escala

